PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2117

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DENOMINADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 22/2014, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL CON ID N° 281.894".

Asunción, 10 de diciembre de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos de la Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 22/2014, "Contratación de Servicios de Catering para el MAG – Contrato Abierto Plurianual con ID N° 281.894", y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Cancele** este proceso de contratación de conformidad a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, (Exp. N° 38834/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 29, de fecha 10 de noviembre de 2014, el Comité Permanente de Evaluaciones, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la Apertura de Ofertas en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 22/2014, "Contratación de Servicios de Catering para el MAG - Contrato Abierto Plurianual con ID N° 281.894.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso licitatorio a las siguientes Firmas: **TRIGALES S.A., ARA POA COMERCIAL S.R.L., LA GLORIA HOTELERÍA S.A., SENSICRED S.A., CONFITERÍA EL MOLINO S.R.L., LAS PIEDRAS, ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., y HAIDEE GIMÉNEZ LÓPEZ.**

En este acto se verifica que las empresas que han presentado ofertas son: **MIGUITAS, y RICOS & PICANTES.**

Que según Informe de Evaluación MAG N° 33 de fecha 01 de diciembre de 2014, el Comité Permanente de Evaluaciones, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas en el marco del citado proceso de contratación.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60° y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas surgen algunas observaciones.

Analizadas las documentaciones substanciales de la empresa: **MIGUITAS**, esta resulta ser "OFERTA EVALUABLE", por cumplir con los documentos substanciales solicitados en el PBC.

Verificada las documentaciones substanciales de la empresa **RICOS & PICANTES**, se observa que en su Lista de Precios en los ítems 48 y 49 asentó la descripción Provisión de Pollerón p/Tablón o Mesa Larga, y en el PBC se solicitó para estos ítems las siguientes descripciones: Provisión de Manteles p/Tablón o Mesa Larga, y Provisión de Cubre Mantel p/Tablón o Mesa Larga, por ende no cumple con lo solicitado en el PBC, por consiguiente resulta ser "OFERTA NO EVALUABLE y DESCALIFICADA".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS".

Ahora bien, analizando el Presupuesto y Plan Financiero para cubrir esta contratación en el presente mes, según Informe de la Dirección General de Administración y Finanzas, ya no se cuenta con Plan Financiero en el presente año Fiscal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2117

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DENOMINADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 22/2014, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL CON ID N° 281.894".

Por lo expuesto por la DGAF, este Comité Permanente de Evaluación, recomienda:

a) **Cancelar** este proceso de contratación de conformidad al Artículo 31° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y sus Decretos Reglamentarios.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Cancélase el proceso de contratación denominado Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 22/2014, "Contratación de Servicios de Catering para el MAG - Contrato Abierto Plurianual con ID N° 281.894, conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO